



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

DOC.	00994441
EXP.	00493308

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MDT/A**

El Tambo, 22 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 818-2023-MDT/GM, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 398-2023-MDT/GAJ de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 0010-2023-MDT/GR de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Encargada de la Gerencia de Rentas, sobre **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDT/CM/SO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 42° de la precitada ley, señala que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que, "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDT/CM/SO, de fecha 12 de junio de 2023, se otorga beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo; disponiéndose su vigencia hasta el último día hábil del mes de agosto de 2023; asimismo, en la cuarta disposición final se faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, en virtud a sus competencias, los gobiernos locales a través del Concejo Municipal pueden establecer políticas y estrategias con carácter general que incentiven el cumplimiento de las obligaciones administrativas y tributarias; en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 0010-2023-MDT/GR de fecha 16 de agosto de 2023, la Encargada de la Gerencia de Rentas refiere que teniéndose en cuenta que los ciudadanos vienen recuperándose económicamente por efectos de la pandemia vivida y, por la política de la gestión de otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, es pertinente la ampliación de estos beneficios, hasta el 30 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 398-2023-MDT/GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDT/CM/SO, hasta el 30 de noviembre de 2023, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 0010-2023-MDT/GR;

Que, con Memorándum N° 818-2023-MDT/GM de 18 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, considerando las opiniones técnicas y legales acotadas, solicita a la Secretaría General, la emisión del Decreto de Alcaldía que amplie la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDT/CM/SO;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDT/CM/SO, la misma que establece beneficios tributarios y no tributarios para los contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta el 30 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, a la Subgerencia de Administración Tributaria y, demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca

ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo